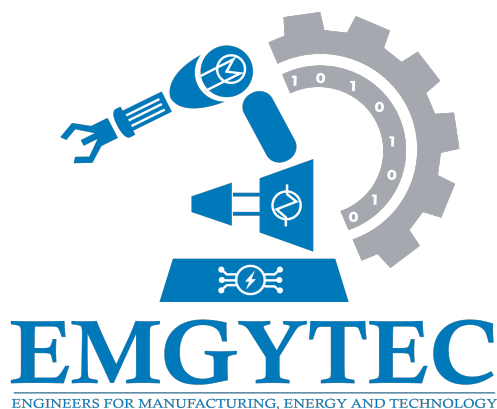




Procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control - IPERC

FECHA: 04/06/2021

ELABORADO POR:  <i>Elías Bermeo Vargas</i> Gerente General	APROBADO POR:  <i>Grecia Cabrera Alva</i> Asistente de Ventas y Servicios
---	---

1. Objetivo:

Contar con un procedimiento para la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo de todas las actividades que “**EMGYTEC S.A.C.**” realiza; estableciendo las medidas de control para reducir el nivel de riesgo a un valor aceptable y evitar daños a las personas y a la propiedad.

2. Alcance:

El procedimiento se aplica a todas las áreas operativas y administrativas de “**EMGYTEC S.A.C.**” así mismo, se aplica a todas las actividades que la empresa realice dentro y fuera de sus instalaciones con personal propio o subcontratado.

3. Referencia:

Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.S. Nº 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Responsabilidades:

Gerente General (GG)

- Prever los recursos necesarios para la implementación de las medidas de control establecidas en el IPERC.
- Promover que este procedimiento se integre a la gestión general de la empresa.
- Establecer las metas para reducir los riesgos críticos existentes en el trabajo.
- Aprueba las medidas de control establecidas en el la Matriz IPERC.
- Establecer el departamento, área o jefatura que identifica, evalúa o controla los peligros y riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Proponer y liderar modificaciones del plan anual de SST según las condiciones de trabajo y disposiciones del gobierno que se emitan en el futuro.

Supervisor SST (SP-SST)

- En el actual organigrama el ENCARGADO de SST cumplirá también con las funciones del Supervisor SST.
- Proponer y liderar modificaciones del plan anual de SST según las condiciones de trabajo y disposiciones del gobierno que se emitan en el futuro.

- Identificar los peligros y evalúa los riesgos de SST de las actividades que realiza la empresa.
- Establecer las acciones sobre las metas establecidas para reducir los riesgos críticos existentes en el trabajo.
- Proponer las medidas de control que son necesarias para eliminar o controlar los riesgos asociados en el trabajo
- Dar a conocer a todos los trabajadores los peligros y riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran expuestos y las medidas de control que deben implementar.
- Implementar las acciones sobre las metas establecidas para reducir el riesgo de los peligros críticos.
- Reunirse periódicamente con el Gerente General de la empresa para evaluar la efectividad de las medidas de control establecidas para reducir los riesgos.
- Mantener actualizado la Matriz IPERC de la empresa al menos una vez al año o en función de los cambios o nuevos peligros identificados.

Encargado SST (E-SST)

- En el actual organigrama el ENCARGADO de SST cumplirá también con las funciones del Supervisor SST.
- 6Aportar a la empresa en la implementación de este procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- Proponer y liderar modificaciones del plan anual de SST según las condiciones de trabajo y disposiciones del gobierno que se emitan en el futuro.
- Aportar información para determinar si las medidas de control de peligros y riesgos se aplican y demuestran ser efectivas.
- Verificar que los peligros, sus riesgos y las medidas de control establecidas hayan sido comunicados a todo el personal que labora en la empresa.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de las medidas de control aprobadas; para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

- Realizar el seguimiento del Control Operacional de los riesgos evaluados.

Trabajadores (T)

- Participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos de las actividades propias que realizan.
- Conocer los peligros más críticos a los que están expuestos en función al trabajo que realizan y las medidas de control a implementar.
- Proponer medidas de control frente a los peligros y riesgos identificados y evaluados.
- Cumplir con las medidas de control establecidas sobre los peligros y riesgos identificados.
- Comunicar al Supervisor HSE de todo peligro nuevo que aparezca en la actividad que realiza.
- Recomendar mejoras en nuestro plan de seguridad anual.

5. Definiciones:

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

Riesgo Laboral: Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la

propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Tarea Crítica: Son las tareas u operaciones parte de una determinada actividad por el cual al ser evaluada presenta algunos riesgos significativos para la salud y/o seguridad del trabajador; por el cual es necesario elaborar un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro- PETS

6. Disposiciones específicas:

Previamente a la ejecución de cualquier trabajo, el trabajador deberá tener en cuenta los peligros y riesgos identificados para la actividad o tarea en la que se va a intervenir; a fin de cumplir con los controles operacionales establecidos para tales peligros y riesgos.

7. Procedimiento:

Nº	RESP.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOC. ASOCIADOS
01	SP-SST	Identificación de Procesos, Subprocesos, Actividades y Tareas	Se identificarán los procesos, subprocesos, actividades y tareas que se realizan en la empresa; siendo la tarea, la mínima unidad en el cual se identificarán con precisión los peligros y se evaluarán los riesgos. Para cada tarea identificada se determinará: P/SC: si es realizada por personal propio o subcontratado. (Service, terceros). R/NR: si esta tarea es rutinaria o no rutinaria. Puesto: que puestos de la empresa intervienen en esta tarea. Máquina, equipos, herramientas: que tipo intervienen en esta tarea. Sustancias Peligrosas utilizadas: que tipo interviene en esta tarea. Área: en qué área de la empresa se realiza con frecuencia esta tarea. NOTA 1: Para obtener toda esta información es necesario contar con la siguiente información previa: ✓ Organigrama de la empresa. ✓ Esquemas o diagramas de procesos. ✓ Mapa de distribución de las áreas, equipos, etc. de cada planta y/o embarcación pesquera. ✓ Tomar en cuenta las condiciones normales, anormales y de emergencia.	✓ Ley N^º 29783 Seguridad y Salud ✓ Normas: OHSAS 18001:2007 ✓ IPERC / Matriz IPERC
02	SP-SST	Identificación de Peligros y Riesgos	Se busca la participación de todos los trabajadores en la identificación de los peligros y riesgos, a través de capacitaciones y reuniones de trabajo, donde se recoge la información para luego ser validada y/o complementada con el apoyo del Encargado de SST. Para una mejor identificación de peligros se puede consultar entre otros: • Tabla modelo para la identificación de peligros y riesgos. • Hojas de Datos de Seguridad (MSDS), • Información de accidentes e incidentes ocurridos relacionados a los procesos, actividades y tareas analizadas.	IPERC / Matriz IPERC

N°	RESP.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOC. ASOCIADOS
03	SP-SST	Evaluación de Riesgos y conformidad.	La evaluación es realizada con los responsables de las áreas y el apoyo del Encargado de SST. <i>Tabla Matriz de evaluación de riesgos SST</i> <u>PROBABILIDAD:</u> A la hora de evaluar la probabilidad se debe tener en cuenta: ✓ Las medidas de control que actualmente existen sobre el riesgo y si estas son adecuadas. ✓ La frecuencia de exposición del personal al riesgo. ✓ Reportes de accidentes e incidentes ocurridos y su gravedad de daño. <u>SEVERIDAD:</u> A la hora de evaluar la severidad se debe tener en cuenta: ✓ Condiciones de trabajo existentes o previstas. ✓ El trabajador que lo ocupe (genero), por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones. <u>RIESGO:</u> Los niveles de riesgo se clasifican en riesgo crítico, alto, medio y bajo.	✓ Ley N° 29783 Seguridad y Salud ✓ Normas: OHSAS 18001:2007 IPERC / Matriz IPERC
04	SP-SST	Actualización de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.	El IPERC debe ser revisado y actualizado por lo menos una vez al año o cuando: ✓ Se determine o implemente una nueva actividad. ✓ Se modifiquen las actividades o tareas ✓ Se utilicen nuevos productos químicos, máquinas o equipos. (<i>Gestión de cambios</i>) ✓ Se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo. (accidentes / enfermedades) ✓ Se contrate un nuevo servicio que implique actividades en las instalaciones. ✓ Se observe que no se ha considerado todos los peligros y riesgos.	IPERC / Matriz IPERC

N°	RESP.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOC. ASOCIADOS
05	E-SST SP-SST	Proponer las medidas de Control	Se tomarán las medidas de control en función a los niveles de riesgos, los riesgos con valores a partir de 30 son considerados Riesgos Críticos, siendo los primeros en ser intervenidos. Las medidas de control que se aplican a los peligros y riesgos se deben de dar en el siguiente orden de prioridad: a) Eliminación, combatir y controlarlos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. b) Tratamiento, control o aislamiento, adoptando medidas técnicas o administrativas. c) Minimizar, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador. e) Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	✓ Ley N° 29783 Seguridad y Salud ✓ Normas: OHSAS 18001:2007 IPERC / Matriz IPERC
06	G.G	Revisa el IPERC y aprueba las medidas de control	En reunión el Supervisor SST; se revisa el IPERC y las medidas de control propuestas a los riesgos críticos, estando conforme se aprueban el documento; en caso contrario se proponen cambios. Al aprobarse las medidas de control se establecen los responsables y fechas para la implementación de estos controles.	IPERC / Matriz IPERC Acta de reunión de Supervisor SST
07	SP-SST	Elaborar MAPA DE RIESGO	Aprobado el IPERC de la empresa, se elabora el MAPA DE RIESGO. El Encargado de SST, designa al responsable de la elaboración del plano.	IPERC / Matriz IPERC
08	SP-SST E-SST	Difusión y comunicación del IPERC – MAPA DE RIESGO	Se colocará la matriz IPERC (aprobada) en el Periódico Mural de la empresa. Se colocarán resúmenes del IPERC en las áreas o procesos de mayor riesgo. Se colocará el MAPA DE RIESGO en lugares visibles de la empresa. Se capacitará a todo el personal en la forma de interpretar el IPERC en función al puesto que labora, entregándole una copia del IPERC de su puesto.	MAPA DE RIESGO Registro de inducción, capacitación y simulacro de emergencia.

Este documento no está controlado por copia física a excepción de copias selladas

N°	RESP.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOC. ASOCIADOS
09	TRAB	Adoptar las medidas de control	Los trabajadores adoptan las medidas de control aprobadas en su área y para el puesto y actividades que realizan.	Matriz IPERC
10	SP-SST E-SST	Seguimiento de las medidas de control	El Supervisor SST realiza el seguimiento del cumplimiento de las medidas de control aprobadas con el apoyo del Encargado de SST.	
11	SP-SST E-SST	Verificar la efectividad de las medidas de control	El Supervisor SST con el apoyo del encargado de SST <i>verifica la efectividad</i> de las medidas de control implementadas, recomendando acciones de mejora para lograr el objetivo junto la ayuda del Encargado de SST. Elabora un informe al menos con una frecuencia trimestral Se retorna al punto 5 del procedimiento.	Informe

Abreviaturas:

GG: Gerente General.

SP-SST: Supervisor SST.

E-SST: Encargado SST.

TRAB: Trabajadores.

8. Identificación de Tareas Críticas:

Todas las tareas u operaciones que presenten algún riesgo cuyo valor sea igual o mayor a 30, serán consideradas **TAREAS CRÍTICAS**, se colocarán en la cartilla **CAR-SST-003**; debiendo elaborarse un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro denominado PETS para cada tarea crítica identificada; el cual servirá para capacitar y evaluar el comportamiento seguro de las personas involucradas en esa labor.

9. Registro:

REG-SST-001: Matriz IPERC

REG-ADM-003: Acta de reunión SST

REG-ADM-005: Registro de inducción, capacitación y simulacro de emergencia.

10. Metodología de la matriz IPER.

Se define las siguientes tablas de guía para la elaboración de las matrices IPER.

SEVERIDAD	MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS					
Menor	1	1	2	4	2	11
Temporal	2	3	5	8	12	16
Permanente	3	6	9	13	17	20
Fatalidad	4	10	14	18	21	23
Catastrófico	5	15	19	22	24	25
		5	4	3	2	1
		A	B	C	D	E
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Poco probable que suceda	Practicamente imposible que suceda
		FRECUENCIA				

Nivel de riesgo	Descripción		Plazo de corrección
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos Si no se puede controlar el PELIGRO se paraliza los trabajos operacionales en la labor.		0-24 Horas
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo, Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata.		0-72 Horas
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable		1 Mes

CRITERIOS PARA DEFINIR LA SEVERIDAD			
SEVERIDAD	Lesión Personal	Daño a la propiedad	Daño al proceso
Catastrófico	Varias fatalidades, Varias personas con lesiones permanentes.	Pérdida por un monto superior a USD 100,000.00	Paraliza el proceso por más de 1 mes o paralización definitiva.
Fatalidad	Una fatalidad. Estado vegetal.	Pérdida por un monto entre USD 10 K y 100 K	Paralización del proceso por menos de 1 mes.
Permanente	Lesiones que incapacitan a la persona de su actividad.	Pérdida por un monto entre USD 5 K y 10 K	Paralización por más de un día y menos de 1 semana.
Temporal	Lesiones que incapacitan a la persona temporalmente, lesiones por posición ergonómica.	Pérdida por un monto entre USD 1 K y 5 K	Paralización de 1 día.
Menor	Lesiones que no incapacita a la persona, lesiones leves.	Pérdida por un monto de USD 1,000.00	Paralización menor de 1 día.

Probabilidad	Probabilidad de frecuencia	Probabilidad de exposición.
Común	Sucede con demasiada frecuencia.	6 o más personas expuestas, varias veces al día.
Ha sucedido	Sucede con frecuencia.	De 3 a 5 personas, varias veces al día.
Podría suceder	Sucede ocasionalmente.	De 1 a 2 personas, muchas personas expuestas ocasionalmente.
Raro que suceda	Rara vez ocurre, no es probable que ocurra.	De 3 a 5 personas expuestas ocasionalmente.
Prácticamente imposible que suceda	Muy rara vez ocurre, imposible.	De 1 a 2 personas expuestas ocasionalmente.